

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00320-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, 30 de julio de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

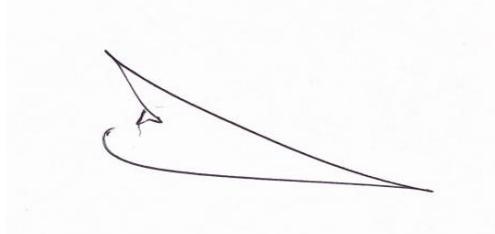
En atención al informe de la Señora apoderada del actor que la demandada MAYERLI MURALLAS ROJAS fue debidamente notificada a través de la EPS SALUDTOTAL y esta fue negativa y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

EMPLAZAR a la señora MAYERLI MURALLAS ROJAS, en los términos del artículo 293 del C.G.P., para lo cual la parte demandante deberá insertar los siguientes datos en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal o La República:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00320-00
DEMANDANTE: LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR
APODERADO: DRA. DIANA PATRICIA DELGADO PINZÓN
EMPLAZADO: MAYERLI MURALLAS ROJAS
JUZGADO: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
AUTO: OCTUBRE 16 DE 2020 MANDAMIENTO DE PAGO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: AGOSTO 2 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA